

# DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AREA DE FUNCIÓN POLICIAL

## *Resumen Ejecutivo*

Comité para la Prevención de la Tortura y otros  
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Enero 2022

## **COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **Expertas/os**

Sebastián Cabezas Chamorro

Javiera Canessa Cordero

Alejandra Díaz Gude

Yamileth Granizo Román

Francisco Maffioletti Celedón

Luis Vial Recabarren

### **Resumen Ejecutivo del Informe Diagnóstico Área Función Policial 2020- 2021**

### **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y REDACCIÓN**

#### **Coordinación general**

Javiera Canessa Cordero

Alejandra Díaz Gude

Ana María Stuvan Vattier

### **Equipo de Trabajo**

Germán Díaz Urrutia

Carla Moscoso

### **Edición**

Sebastián Cabezas Chamorro

Javiera Canessa Cordero

Ana María Figueroa Salazar

### **Forma de citación sugerida**

Comité para la Prevención de la Tortura  
(2021). Resumen Ejecutivo del Informe  
Diagnóstico de caracterización y vulneraciones  
a los derechos humanos en el área de Función  
Policial. Santiago de Chile.

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN LA CUSTODIA .....	4
	Unidades de detención de Carabineros.....	4
	Unidades policiales de la Policía de Investigaciones .....	7
III.	CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RECINTOS POLICIALES .....	9
	Distribución geográfica de las/os detenidas/os por Carabineros de Chile.....	10
	Caracterización de las/os detenidas/os por Carabineros de Chile.....	11
	Detenidas/os por Policía de Investigaciones .....	14
	Caracterización de las/os detenidas/os por Policía de Investigaciones .....	16
IV.	ORGANISMOS DE MONITOREO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL .20	
	Organismos de monitoreo .....	20
	Organizaciones de la sociedad civil (OSC).....	21
V.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES Y TRATO QUE RECIBEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS .....	23
	Informes Función Policial INDH.....	23
	Vulneraciones a los derechos humanos durante el estallido social 2019-2020.....	28
VI.	REFERENCIAS.....	34

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento resume la información contenida en el Informe “Diagnóstico de caracterización y vulneraciones a los derechos humanos en el Área de Función Policial”, documento de trabajo elaborado por el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) durante su proceso de instalación, entre los meses de noviembre 2019 y febrero 2020, por lo que la información recabada y analizada tuvo como corte el mes de diciembre del 2019.

Este diagnóstico tuvo como propósito cuantificar el número de detenida/os y lugares de privación de libertad al resguardo de las policías, junto con explorar las dinámicas, procedimientos, protocolos y procesos relativos a la privación de libertad bajo custodia policial. Además, se realizó un breve mapeo de las principales vulneraciones de derechos en el área.

Para la elaboración de este informe se trabajó en base a diversas fuentes secundarias de información, entre las que se incluye información estadística propiciada por ambas policías, documentos institucionales, informes de organismos veedores de derechos humanos, artículos de prensa, análisis legislativo, entre otros documentos.

A partir de los hallazgos de este diagnóstico el Comité, a través de su área de función policial, ha podido establecer una metodología para el desarrollo de visitas preventivas a unidades policiales y la identificación de áreas prioritarias de trabajo con ambas policías.

El presente documento se organiza en cuatro apartados: El primero, referido a la caracterización de los establecimientos e instituciones que administran la custodia policial, lo que permite evidenciar el vasto y heterogéneo campo de lugares de privación de libertad a cargo de ambas policías.

El segundo, enfocado a la cuantificación y caracterización de las personas privadas de libertad, dando cuenta de las tendencias en el aumento y o disminución de la/os detenidas, con especial atención a grupos en especial situación de vulnerabilidad (mujeres; niñas, niños y adolescentes (NNA); y, migrantes).

El tercer apartado, abocado a la descripción de las instituciones y organismos nacionales e internacionales que tienen la facultad autónoma y/o independiente para monitorear recintos policiales y que han cumplido un rol relevante en la denuncia de vulneraciones de derechos por parte de las policías.

Y finalmente un cuarto apartado, orientado a diagnosticar las condiciones y el trato que reciben las personas privadas de libertad en recintos policiales y las principales vulneraciones a los derechos humanos que se observan en ellos.

## II. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN LA CUSTODIA

Ambas policías tienen la prerrogativa de detener a personas. El Código Procesal Penal les otorga la potestad de detener o aprehender a personas en determinadas circunstancias y a realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de las/os fiscales:

- a) Prestar auxilio a la víctima;
- b) Practicar la detención en los casos de flagrancia, conforme a la ley;
- c) Resguardar el sitio del suceso;
- d) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones que éstos prestaren voluntariamente, tratándose de los casos a que se alude en las letras b) y c) precedentes;
- e) Recibir las denuncias del público, y
- f) Efectuar las demás actuaciones que dispusieren otros cuerpos legales.

Una vez ocurrida la detención, la/el agente policial debe informar a la/el detenida/o las razones de la detención, hacer una lectura de sus derechos y proceder a la constatación de lesiones en un centro de salud público en caso de que la/el detenida/o se niegue a firmar el acta de salud, sea menor de edad o presente alguna lesión visible. Posterior a ello debe ser trasladada/o, en un vehículo institucional destinado para este fin, a una unidad policial en donde se procederá a los registros de la detención, el registro de pertenencias y vestimentas, la lectura de derechos y el encierro en calabozos ubicados en la zona de detenidas/os.

En Chile la ley establece (CPR, Artículo 19) que ninguna persona podrá estar detenida por más de 24 horas por parte de las policías. Si la detención es en virtud de una orden judicial la/el imputada/o debe ser conducida/o de inmediato, o en **un plazo que no supere las 24 horas**, ante la autoridad competente. Si la detención fue sin orden, es decir por “flagrancia”, la policía debe informar al Ministerio Público en un **plazo máximo de 12 horas** y ahí el fiscal decidirá si la/el detenida/o debe pasar a “control de detención” ante un/a juez/a en un plazo máximo de 24 horas (este se cuenta desde que se te detuvo) o si debe ser puesta/o en libertad y citada/o a fiscalía.

Durante todo el proceso de detención (eventualmente desde el control de identidad o aprensión hasta la entrega a gendarmería) la policía tendrá las obligaciones de:

- ❖ Asumir una posición de garante: la privación de libertad es un momento en que la persona queda en un estado de indefensión que obliga a las/os funcionarias/os del Estado a adoptar una posición de garante frente a su derecho a la vida y la integridad física y psíquica.
- ❖ Dar un trato humano y justo: toda persona privada de libertad debe ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

### Unidades de detención de Carabineros

En el caso de Carabineros de Chile, los cuarteles de Carabineros se distribuyen entre Zonas, Prefecturas, Comisarías, Subcomisarías, Retenes y Tenencias. En la Tabla 1 se describen brevemente cada una de estas unidades.

Tabla 1: Tipos de cuarteles de Carabineros

Tipo de Cuartel	Descripción
ZONAS	Unidades territoriales dirigidas por un/a General/a de Carabineros, quien tiene la responsabilidad de las operaciones policiales en su jurisdicción. Geográficamente las zonas coinciden con el ordenamiento regional del país, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago que se subdivide en dos zonas: “Zona Metropolitana Este” y “Zona Metropolitana Oeste”.
PREFECTURAS	Unidades de mando institucional presididas por un/a Coronel de Orden y Seguridad de Carabineros, que ostenta el rango de Oficial Superior y cuya misión será analizar, planificar, dirigir y controlar la correcta ejecución de las operaciones policiales que correspondan a su unidad jurisdiccional; de la cual dependerán unidades territoriales o especializadas según sea el caso.
COMISARÍAS	Unidades básicas del servicio policial, comandadas por un/a Oficial Jefe del grado de Mayor y excepcionalmente, por un/a Oficial Subalterno del grado de Capitán. Dependen de las Prefecturas.
SUB COMISARÍAS	Unidades de características similares a las Comisarías, pero de menor dotación, comandadas por un/a Oficial Subalterno del grado de Capitán. Dependen de las Comisarías.
TENENCIA	Destacamentos comandados por un/a teniente o Subteniente. Dependen de las Comisarías o Subcomisarías.
RETÉN	Destacamentos comandados por un/a funcionario/a de los grados de Suboficial Mayor a Cabo, en lo posible graduado. Dependen de Comisarías, Subcomisarías o Tenencias.
GARITAS	Puestos policiales o de control que se instalan en los caminos, ferias, mercados, balnearios, campos deportivos o lugares un tanto apartados de las Unidades o Destacamentos, a las cuales se envía personal de servicio desde dichas bases, conforme a las necesidades y disponibilidades del personal.
AVANZADAS	Destacamentos fronterizos de carácter temporal o transitorio, para controlar sectores apartados de los centros poblados. Dependen de la Unidad Base, Tenencia o Retén del sector donde se instalan.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, la Tabla 2 describe la cantidad de Unidades Policiales a nivel nacional, según los tipos antes mencionados.

Tabla 2: Distribución nacional según tipo de Unidad Policial, periodo 2018-2019

CUARTELES	2018	2019
Zonas	24	23
Prefecturas	53	56
Comisarías	219	223
Subcomisarías	122	113

Retenes	368	369
Tenencias	198	197
<b>TOTAL</b>	<b>984</b>	<b>981</b>

Fuente: Carabineros de Chile (2020)

Carabineros es una institución unitaria con presencia a nivel nacional. A continuación, en la Tabla 3, se muestra la distribución de sus cuarteles policiales a lo largo del país.

*Tabla 3: Tipo de Unidades Policiales por Región*

<b>REGIÓN Y/O ZONA</b>	<b>Nº PREFECTURAS</b>	<b>Nº COMISARÍAS</b>	<b>Nº SUBCOMISARÍAS</b>	<b>TOTALES</b>
Metropolitana Oeste	5	33	15	53
Metropolitana Este	8	30	7	45
Zona Tránsito, Carreteras y Seguridad Vial	1	5	3	9
Arica y Parinacota	1	4	1	6
Tarapacá	1	4	1	6
Antofagasta	2	8	3	13
Atacama	1	4	3	8
Coquimbo	2	12	6	20
Valparaíso	6	25	8	39
Libertador Bernardo O'Higgins	2	9	8	19
Maule	3	13	5	21
Ñuble	1	6	4	11
Bío-Bío	4	20	8	32
Araucanía	4	18	5	27
Los Ríos	1	5	5	11
Los Lagos	3	16	10	29
Aysén	1	4	2	7
Magallanes y la Antártica	1	4	2	7
Sin determinar <sup>1</sup>	4	3	17	24

Fuente: Elaboración propia a partir de Carabineros de Chile (2020)

En lo que respecta a la distribución geográfica, se observa que la Región Metropolitana concentra el 30% de todas las Comisarías del país, aun cuando solo posee el 15% de las comunas a nivel nacional. Ello ratifica que las unidades policiales no están distribuidas necesariamente por un criterio geográfico, sino en función de la demanda de servicios policiales, lo que hace que las comisarías se sitúen en las comunas con mayor densidad poblacional y concentración de servicios.

<sup>1</sup> Cuarteles policiales de los cuales no se pudo obtener información de su ubicación. No están registrados en los documentos institucionales ni en otras fuentes consultadas.

## Unidades policiales de la Policía de Investigaciones

Los cuarteles de la Policía de Investigaciones abiertos a la ciudadanía se conocían antiguamente como comisarías, sin embargo, a fin de diferenciarse de las comisarías de Carabineros adoptan el nombre de Brigadas de Investigación Criminal (BICRIM).

Las **Brigadas de Investigación Criminal (BICRIM)** deben investigar todos los delitos, excepto aquellos que por su especial gravedad o complejidad sean propios de una Brigada Especializada. En ellas se reciben denuncias y también les pueden solicitar apoyo en materia de resguardo del orden público, patrullaje, operativos, entre otros. Se distribuyen a nivel nacional en función de un caculo de “inductores de la demanda” existentes en cada localidad, por lo que comúnmente las comunas más pobladas cuentan con una BICRIM.

Las **Brigadas Especializadas** son, por otra parte, el órgano de acción policial, a través del cual la policía civil investiga aquellos delitos que por su complejidad deben ser atendidos por detectives capacitadas/os en áreas específicas, conforme a las normas legales y reglamentarias. Por su especificidad, estas Brigadas Especializadas sólo se encuentran en algunas regiones del país.

Según datos de la cuenta pública 2019 la PDI cuenta con **290 brigadas especializadas y 103 Brigadas de Investigación Criminal** distribuidas a lo largo del país. Cada brigada tiene un ámbito de jurisdicción que puede incluir una o varias comunas. Por ejemplo, la Brigada Antinarcoóticos de La Calera (V región) tiene como jurisdicción las órdenes emanadas de la Fiscalía y Juzgado de Garantía de La Calera, Nogales, Hijuelas, Quillota, Limache, Quintero, y Quilpué.

En algunas dependencias o cuarteles es posible que se concentren varias brigadas especializadas. En función de esto, el Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas en el año 2013 propuso en base a la cantidad de servicios albergados en cada cuartel la siguiente clasificación<sup>2</sup>:

- ❖ Cuartel Base: sólo incluye a la BICRIM, por lo que no ofrece Jefaturas ni Brigadas especializadas.
- ❖ Cuartel complejidad B: a la BICRIM se agregan 4 o menos Jefaturas y/o Brigadas especializadas.
- ❖ Cuartel complejidad A: a la BICRIM se agregan entre 5 y 10 Jefaturas y Brigadas especializadas.
- ❖ Cuartel Regional: comprende la jefatura regional y prácticamente la totalidad de las brigadas especializadas, con algunas especificidades propias de cada región; se supone que se ubican físicamente en un solo cuartel, aunque en la realidad no siempre se cumple ese supuesto. Existe uno por cada región del país.

A continuación, se muestra la distribución geográfica de las diferentes BICRIM y Brigadas especializadas de la institución.

*Tabla 4: Distribución geográfica por regiones de los cuarteles de la Policía de Investigaciones.*

REGIÓN	BICRIM	BRIGADAS ESPECIALIZADAS	TOTALES
ARICA	1	9	10
TARAPACÁ	2	10	12

<sup>2</sup> Más detalle sobre los criterios metodológicos para esta clasificación ver: Ministerio de Desarrollo Social. 2013 En: “Metodología general de cálculo de dotación, infraestructura y localización óptimas de Policía de Investigaciones de Chile. Disponible en: [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/52958/04\\_1Defensa\\_y\\_seguridad\\_PDI.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/52958/04_1Defensa_y_seguridad_PDI.pdf)



ANTOFAGASTA	3	14	17
ATACAMA	3	9	12
COQUIMBO	7	8	15
VALPARAÍSO	15	26	41
METROPOLITANA	27	40	67
BERNARDO O'HIGGINS	6	9	15
MAULE	8	19	27
ÑUBLE	2	7	9
BÍO-BÍO	11	14	25
ARAUCANÍA	7	11	18
LOS RÍOS	2	8	10
LOS LAGOS	5	12	17
AYSÉN	2	5	7
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA	2	7	9
SIN INFORMACIÓN <sup>3</sup>	0	82	82

Fuente: Elaboración propia a partir de Policía de Investigaciones (2020)

Como se aprecia en la tabla, ¼ de las BICRIM del país se ubican en la Región Metropolitana, la que es seguida por la Región de Valparaíso (15%) y de Bío-Bío (11%). Las regiones extremas presentan una baja cobertura: por ejemplo, las dos regiones del extremo norte solo cuentan con tres BICRIM, mientras que las del extremo sur cuentan con cuatro.

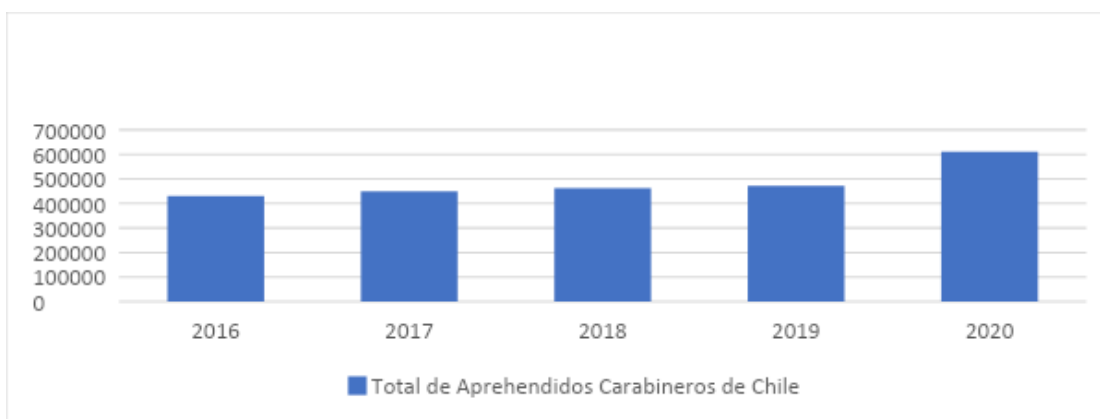
<sup>3</sup> Brigadas especializadas que no fue posible determinar su ubicación mediante la documentación existente en la WEB.

### III. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RECINTOS POLICIALES

Carabineros de Chile ejecuta un gran número de procedimientos policiales al año, 14.173.557 según lo reportado en su cuenta pública 2020, entre los que se encuentran controles de identidad preventivo e investigativo, investigaciones, operativos, desalojos, control el orden público y detenciones.

Respecto al volumen de las detenciones es posible observar, entre los años 2016-2020, un **incremento progresivo** de este indicador, como se aprecia en el siguiente gráfico.

*Gráfico 1: Número de detenidas/os por año por Carabineros de Chile.*



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos informados por Carabineros en las cuentas públicas (2017, 2018, 2019 y 2020)

La tasa de detenidas/os<sup>4</sup> por Carabineros de Chile se ha incrementado continuamente en los últimos cinco años, tal como se observa en la siguiente tabla.

*Tabla 5: Porcentajes de incremento de detenidas/os por Carabineros de Chile por año.*

% de Variación 2016-2017	% de Variación 2017-2018	% de Variación 2018-2019	% de Variación 2019-2020	Variación Promedio Últimos 5 años
4%	2,8%	1,9%	22,9%	7,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos informados por Carabineros en las cuentas públicas (2017, 2018, 2019 y 2020)

Resulta llamativo que durante el año 2020 la tasa de detenidas/os se haya incrementado en un **22,9%** en relación con el año anterior, dada la fuerte restricción de movilidad debido al toque de queda y a las cuarentenas sanitarias, que se han traducido en una baja de mucho de los delitos de mayor connotación social en el país.

Si se estima el promedio de detenidas/os anual, considerando los último 5 años, es de **485.208 casos**.

Es necesario aclarar que las estadísticas sobre detenidas/os no corresponden al número de personas en forma individual consideradas como detenidas/os, sino a la cantidad de veces que han ingresado al

<sup>4</sup> Para el cálculo de la tasa de detenidas/os se ha utilizado la variación anual en el número total de detenidas/os por Carabineros a nivel país. Para ser más preciso, habría que corregir esta estimación considerando el aumento en el número de habitantes sin embargo esto no es posible dado que la información sobre variación poblacional es cada 5 o 10 años.

sistema en dicha calidad, puesto que una misma persona puede aportar con una o más detenciones en un determinado periodo de estudio.

### **Distribución geográfica de las/os detenidas/os por Carabineros de Chile**

La Tabla 6 muestra la distribución geográfica de las/os detenidas/os por carabineros en los cuatro últimos años<sup>5</sup>.

*Tabla 6: Distribución geográfica de las/os detenidas/os por Carabineros de Chile por año*

REGIONES	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020 (Ene - Nov)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	7.053	10.072	9.691	13.552
REGIÓN DE TARAPACÁ	18.832	17.794	15.890	26.621
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	27.515	28.109	30.846	38.206
REGIÓN DE ATACAMA	12.003	12.195	12.681	11.009
REGIÓN DE COQUIMBO	18.050	20.390	20.698	19.533
REGIÓN DE VALPARAÍSO	52.668	55.917	57.169	78.861
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	159.651	156.287	153.627	217.316
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	27.233	28.730	29.064	30.242
REGIÓN DEL MAULE	23.422	24.914	25.681	27.132
REGIÓN DE ÑUBLE	8.241	8.143	9.459	14.251
REGIÓN DEL BIOBÍO	36.046	39.631	42.204	54.837
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	21.865	22.856	24.355	26.351
REGIÓN DE LOS RÍOS	8.653	9.332	10.004	10.469
REGIÓN DE LOS LAGOS	20.940	21.108	23.329	34.180
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	3.063	3.168	2.776	3.628
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	4.139	3.742	4.002	5.563
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>449.374</b>	<b>462.388</b>	<b>471.476</b>	<b>611.751</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Análisis Criminal

Si se analiza la tabla se observa que, en base al promedio de los 4 últimos años, un **34,4%** de las detenciones del país se concentran en la Región Metropolitana, seguida por la Región de Valparaíso con un **12,2%**. Si se suman ambas regiones tenemos una concentración del **46,6%** del total de casos a nivel nacional. Le sigue en concentración de detenciones la Región del Bío-Bío con un **9,1%** y luego las regiones de O'Higgins (5,8%), Maule (5,1) y la Araucanía (4,8%).

Por otra parte, se observa un bajo número de detenidas/os en las regiones australes (Aysén y Magallanes) donde sus tasas no representan por región ni siquiera el 1% de las/os detenidas/os a nivel país (0,6% y 0,9% respectivamente, tomando el promedio de los últimos 4 años).

<sup>5</sup> No fue posible acceder a estadística desagregada por región para el año 2016, de modo de continuar con el análisis en base a los últimos 5 años.

### Caracterización de las/os detenidas/os por Carabineros de Chile

Dentro de la información facilitada por el Centro de Análisis Criminal vía transparencia se encuentran datos de detenidas/os por comisarías, desagregados por sexo (Hombre-Mujer), edad (Mayor-Menor de edad) y por procedencia (Nacional-Extranjero). Aun cuando esta desagregación no permite hacer un análisis del perfil preciso de las/os detenidas/os, sí permite constatar ciertas tendencias que son relevantes para entender las dinámicas de detención por parte de carabineros/os y establecer posibles criterios de observación en un trabajo de visitas a comisarías.

Un primer punto de análisis tiene relación con la detención de personas extranjeras en el país, como se podrá observar en la siguiente tabla, esta se incrementó ostensiblemente entre el año 2019-2020.

*Tabla 7: Población Extranjera detenida para los años 2019-2020*

REGIONES	Femenino		Masculino		Total 2019	Femenino		Masculino		Total 2020
	+ edad	- edad	+ edad	- edad		+ edad	- edad	+ edad	- edad	
R. DE ARICA Y PARINACOTA	631	3	1.686	15	2.335	680	10	1.828	34	2.552
REGIÓN DE TARAPACA	614	8	2.272	52	2.946	3.327	16	6.897	97	10.337
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	719	13	2.497	107	3.336	1.810	14	5.373	98	7.295
REGIÓN DE ATACAMA	87	6	270	4	367	80	2	321	14	417
REGIÓN DE COQUIMBO	76	1	314	5	396	139	4	555	12	710
REGIÓN DE VALPARAÍSO	202	7	808	9	1.026	387	4	1.508	11	1.910
REGIÓN DE O'HIGGINS	110	3	419	5	537	163	3	594	9	769
REGIÓN DE MAULE	72	0	289	1	362	103	1	586	9	699
REGIÓN DE ÑUBLE	17	0	47	0	64	30	1	139	3	173
REGIÓN DE BÍO-BÍO	38	0	231	4	273	100	0	467	4	571
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	32	0	142	0	174	52	1	202	1	256
REGIÓN DE LOS RÍOS	13	0	56	0	69	26	0	118	0	144
REGIÓN DE LOS LAGOS	56	1	232	5	294	79	0	384	2	465
REGIÓN DE AYSÉN	13	0	37	0	50	17	0	41	2	60
REGIÓN DE MAGALLANES	34	3	135	0	172	59	0	197	1	257
REGIÓN METROPOLITANA	1821	45	8599	235	10.700	7358	38	28508	216	36.120
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.535</b>	<b>90</b>	<b>18.034</b>	<b>442</b>	<b>23.101</b>	<b>14.410</b>	<b>94</b>	<b>47.718</b>	<b>513</b>	<b>62.735</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Análisis Criminal

Si bien la población extranjera detenida sólo representó el **4,9%** del total de detenidas/os a nivel país durante el año 2019, este porcentaje se incrementó a un **9,25%** durante el año 2020. Es decir, casi 1 de 10 detenidas/os a nivel nacional es extranjera/o. El fenómeno de detención de inmigrantes se concentra en las Regiones de la Zona Norte del país y en la Región Metropolitana. Una cifra alarmante fue el incremento de detenidas/os extranjeras/os en la **Región de Tarapacá**, donde **creció un 350%** en tan solo 1 año, pasando de 2.946 (año 2019) a 10337 casos (año 2020). En dicha región, la población extranjera detenida representa **un 36,1%** del total de detenidas/os de la región para el año 2020. En la **Región Metropolitana** el incremento de extranjeras/os detenidas/os también aumentó significativamente en un **337%**, pasando de 10.700 casos a 36120 casos. En la Región Metropolitana, las/os detenidas/os extranjeras/os representaron un **15,3%** del total de detenidas/os para esa región durante el 2020. Un hecho positivo es que el incremento de detención de NNA extranjeras/os no presenta grandes variaciones entre un año y otro, y sigue representando un bajo porcentaje en comparación con las personas adultas extranjeras detenidas.

Otra variable muy relevante de analizar es la cantidad de NNA detenidas/os o conducidas/os a comisarías, aunque los datos entregados no distinguen si se trata de menores de 14 años (inimputables) o de mayores de 14 y menores de 18 (imputables), información que sería de gran utilidad, si permite observar ciertas tendencias respecto de esta temática.

*Tabla 8: Porcentaje y variación de NNA detenidas/os por comisarias en cada región.*

REGIONES	AÑO 2019	% del total	AÑO 2020	% del total	VAR19-20
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	460	4,7%	390	2,7%	-15,2%
REGIÓN DE TARAPACA	789	4,9%	772	2,7%	-2,2%
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1408	4,5%	981	2,4%	-30,3%
REGIÓN DE ATACAMA	781	6,1%	534	4,1%	-31,6%
REGIÓN DE COQUIMBO	1063	5,1%	719	2,8%	-32,4%
REGIÓN DE VALPARAÍSO	3395	5,9%	2539	3%	-25,2%
REGIÓN DE O'HIGGINS	1343	4,6%	992	3%	-26,1%
REGIÓN DE MAULE	1370	5,3%	1022	3,4%	-25,4%
REGIÓN DE ÑUBLE	519	5,5%	471	3%	-9,2%
REGIÓN DE BÍO-BÍO	2550	6%	1691	2,7%	-33,7%
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1819	7,5%	1110	3,7%	-39,0%
REGIÓN DE LOS RÍOS	524	5,2%	463	3,8%	-11,6%
REGIÓN DE LOS LAGOS	1156	4,9%	1110	2,9%	-4,0%
REGIÓN DE AYSÉN	196	7%	162	3,9%	-17,3%
REGIÓN DE MAGALLANES	230	5,7%	194	3,2%	-15,7%
REGIÓN METROPOLITANA	10175	6,7%	6640	2,9	-34,7%
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>27778</b>	<b>5,9%</b>	<b>19790</b>	<b>2,9%</b>	<b>-28,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Análisis Criminal

En primer lugar, tal como se observa en la tabla, los porcentajes de detención de NNA se distribuyen de forma bastante homogénea a lo largo del territorio nacional, con algunas regiones con mayores porcentajes, como la Región de la Araucanía con un 7,5% de NNA detenidas/os, en proporción al total de detenidas/os para esa región para el año 2019, seguido por la Región Metropolitana con un 6,7%.

Otra constatación muy relevante es la significativa variación a la baja de detenciones a menores de edad entre los años 2019 y 2020, donde en total se detuvo a **7988 NNA** menos, lo que representa una **variación de -28,8%**. Estas variaciones son especialmente significativas en la Región de La Araucanía (-39,0%), seguida por la Región Metropolitana (-34,7%), la Región de Bío-Bío (-33,7%) y la Región de Coquimbo (-32,4%).

Es necesario indagar si esta disminución significativa a lo largo de todo el país se puede atribuir a buenas políticas de desincentivo de detenciones de menores de edad, o si esta disminución estuvo fuertemente condicionada por la pandemia, donde las/os NNA han sufrido una fuerte restricción de libertades y movilidad.

Finalmente es necesario analizar las estadísticas de detención en función de la variable sexo, aun cuando ella excluya categorías no binarias y no permitan dar cuenta de la situación de detención de personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.

Una primera constatación al respecto es que las mujeres detenidas equivalen a un poco menos de un quinto de las/os detenidas/os a nivel nacional. Esta proporción se mantiene de forma bastante homogénea entre las diversas regiones del país, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

*Tabla 9: Porcentaje de variación de hombres y mujeres detenidas/os por comisarias en cada región.*

REGIONES	MUJERES 2019		HOMBRES 2019		MUJERES 2020		HOMBRES 2020	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	1840	18,9%	7875	81,1%	3288	22,5%	11357	77,5%
REGIÓN DE TARAPACA	2947	18,3%	13188	81,7%	7286	25,5%	21315	74,5%
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	5816	18,8%	25200	81,2%	8233	19,8%	33325	80,2%
REGIÓN DE ATACAMA	2309	18,1%	10430	81,9%	2334	18,0%	10651	82,0%
REGIÓN DE COQUIMBO	3646	17,6%	17108	82,4%	4734	18,5%	20835	81,5%
REGIÓN DE VALPARAÍSO	11439	20,0%	45847	80,0%	18008	21,0%	67864	79,0%
REGIÓN DE O'HIGGINS	5304	18,2%	23793	81,8%	5847	17,8%	26955	82,2%
REGIÓN DE MAULE	4576	17,8%	21186	82,2%	4835	16,0%	25316	84,0%
REGIÓN DE ÑUBLE	1629	17,2%	7845	82,8%	2692	17,2%	13000	82,8%
REGIÓN DE BÍO-BÍO	7004	16,6%	35221	83,4%	9978	15,7%	53723	84,3%
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	4263	17,5%	20132	82,5%	5018	16,7%	25103	83,3%
REGIÓN DE LOS RÍOS	1676	16,7%	8348	83,3%	1828	15,1%	10255	84,9%
REGIÓN DE LOS LAGOS	4040	17,2%	19441	82,8%	6290	16,6%	31697	83,4%
REGIÓN DE AYSÉN	423	15,2%	2365	84,8%	730	17,5%	3442	82,5%
REGIÓN DE MAGALLANES	670	16,7%	3346	83,3%	1125	18,6%	4929	81,4%

REGIÓN METROPOLITANA	29859	19,4%	123661	80,6%	40869	17,3%	195249	82,7%
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>87441</b>	<b>17,8%</b>	<b>384986</b>	<b>82,2%</b>	<b>123095</b>	<b>18,4%</b>	<b>555016</b>	<b>81,6%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Análisis Criminal

Las regiones que mantienen mayor proporción de mujeres detenidas, si se considera el promedio de los dos últimos años, son las Regiones de Tarapacá con un 21,9%, Arica y Parinacota con un 20,7%, y Valparaíso con un 20,5%.

También llama la atención el aumento significativo de mujeres detenidas en las Regiones **de Tarapacá**, con una **variación positiva del 7,2%** y **Arica y Parinacota** con **variación del 3,6%**. Es fundamental indagar en las causas asociadas a estas alzas y las competencias de las/os funcionarias/os policiales para actuar con perspectiva de género en los procesos de detención. Preliminarmente se podría suponer que este incremento puede deberse a la creciente detención de personas extranjeras en esas regiones del país.

Otras regiones como Ñuble y Atacama mantienen sus porcentajes sin variación de un año a otro. Y todas las comunas al sur de Región Metropolitana, con excepción de Aysén, muestran una variación a la baja.

Aun cuando la tasa de mujeres detenidas en comisarías pueda parecer baja en comparación con la población total de personas detenidas, esta es considerablemente mayor a la proporción de otros estamentos del sistema de justicia criminal, como por ejemplo la población penitenciaria, donde las mujeres representan menos del 12% de la población penal<sup>6</sup>.

Finalmente es necesario pensar bajo el prisma de la interseccionalidad, puesto que hay casos donde las personas detenidas poseen dos o más categorías de vulnerabilidad, que podrían exponerlas o hacerlas susceptibles de ser víctimas de abuso policial o de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, careciendo, además, de los recursos y herramientas necesarias para hacer una denuncia. Se puede considerar dentro de esta categoría, por ejemplo, las 14.410 mujeres extranjeras detenidas (de las cuales posiblemente muchas puedan encontrarse en situación de indocumentación), los 513 hombres menores de edad extranjeros o aún más complejo, los 94 casos de mujeres, menores de edad y extranjeras detenidas durante el año 2020.

### Detenidas/os por Policía de Investigaciones

La información sobre personas detenidas por la Policía de Investigaciones que se analiza a continuación ha sido facilitada por el Centro Nacional de Análisis Criminal (CENACRIM) a raíz de la solicitud vía transparencia N° AD010T0011579 realizada por este equipo el 17.12.2020.

La primera constatación de la información obtenida es que, al contrario de la tendencia observable en Carabineros, la detención de personas por parte de la PDI presenta una disminución significativa en los últimos años, tal como se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 10: Porcentaje de variación en número de detenida/os por la PDI entre 2016-2020

AÑOS	TOTAL	% Variación
2016	88950	
2017	70007	-21,3

<sup>6</sup> Información consultada en Gendarmería de Chile. 2018. “Compendio Estadístico Penitenciario”. Gobierno de Chile.

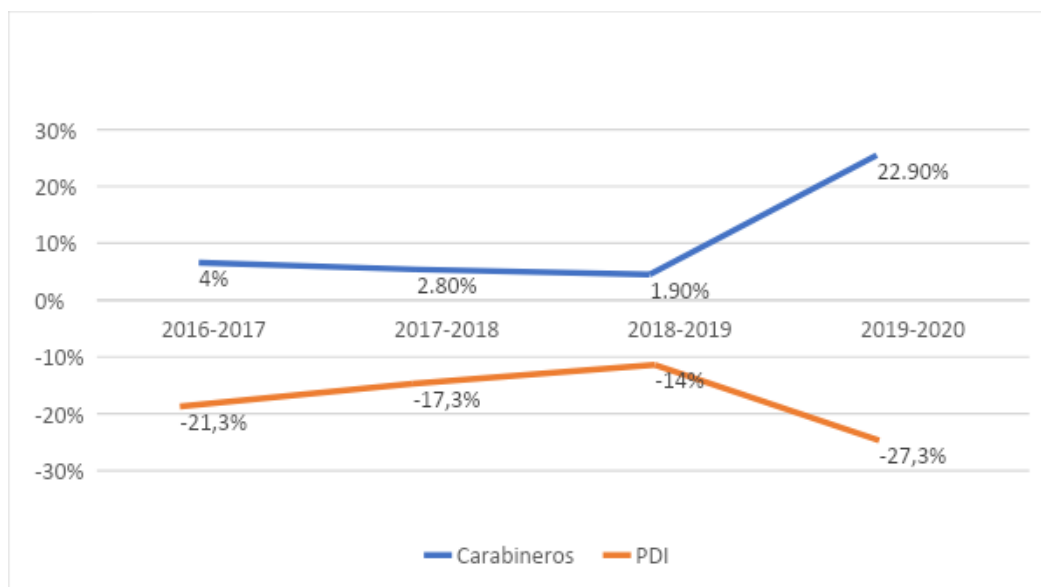
2018	57924	-17,3
2019	49801	-14,0
2020	36198	-27,3
<b>Promedio</b>	60576	-20,0

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

Tal como se constata en la tabla, el promedio de detenidas/os por año para la PDI, en los últimos cinco años, es de **60.576** personas, **ocho veces menos** que la cantidad de detenidas/os por Carabineros para el mismo periodo (485.208 casos), lo que es coherente con la orientación de la PDI, centrada principalmente en la investigación policial y su dotación casi cinco veces menor a la de Carabineros.

Un hecho que resulta relevante es la disminución progresiva del número de detenidas/os en los últimos años: al observar las variaciones, estas en promedio acumulan una disminución promedio del 20%, en dirección opuesta al aumento de Carabineros.

*Gráfico 2: Porcentaje de Variación en Número de detenidas/os para ambas Policías entre los años 2016-2020.*



*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal de la PDI y por El Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile.*

La siguiente tabla muestra la distribución regional de las/os detenidas/os de la PDI para los últimos cuatro años:

*Tabla 11: Distribución regional detenidas/os por la PDI 2017-2020.*

REGIONES	2017	2018	2019	2020
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2647	2131	2078	1898
REGIÓN DE TARAPACÁ	3078	2654	2430	1906
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2951	2605	1868	1222
REGIÓN DE ATACAMA	2117	2097	1587	1608
REGIÓN DE COQUIMBO	3532	2582	2009	1778



REGIÓN DE VALPARAÍSO	6812	5328	4825	2634
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	21514	18944	17710	12162
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2861	2191	1924	1301
REGIÓN DEL MAULE	4696	3657	3310	2074
REGIÓN DE ÑUBLE	0	2423	1629	1411
REGIÓN DEL BIOBÍO	8924	4562	3117	2255
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	3993	3200	2899	1520
REGIÓN DE LOS RÍOS	1968	1746	1111	568
REGIÓN DE LOS LAGOS	3303	2376	1944	2335
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	931	769	635	462
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	680	659	725	1064
<b>TOTAL</b>	<b>70007</b>	<b>57924</b>	<b>49801</b>	<b>36198</b>

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

Si se analiza la tabla, se observa que en base al promedio de los 4 últimos años un **32,9%** de las detenciones por la PDI del país se concentran en la Región Metropolitana, seguida por la Región de Valparaíso con un **9,2%**. Si se suman ambas regiones tenemos una concentración del **42,1%** del total de casos a nivel nacional. Le sigue en concentración de detenciones la Región del Bío-Bío con un **8,9%** y luego las regiones del Maule (**6,2%**) y La Araucanía (**5,4%**). Estos porcentajes son muy similares, aunque levemente menores, a los obtenidos por Carabineros en cada una de estas regiones.

Al igual que en el caso de Carabineros, el número más bajo de detenidas/os se ubican en las regiones australes (Aysén y Magallanes), donde en términos absolutos por región no superan el 2% de las/os detenidos/as a nivel país (1,3% y 1,5% respectivamente, tomando el promedio de los últimos 4 años).

### **Caracterización de las/os detenidas/os por Policía de Investigaciones**

La información entregada por la PDI permite un análisis general del perfil de las/os detenidas/os en función de su sexo, edad y nacionalidad, proporcionando datos aún más ricos que los de Carabineros, ya que no solamente se distingue entre menores y mayores de edad, sino que por ejemplo se especifica el número de detenidas/os por cada edad. De igual forma, en cuanto a la nacionalidad, no solo se señala si es extranjera o chilena, sino que se brinda información sobre la nacionalidad de las/os distintas/os extranjeras/os detenidas/os.

Sin entrar en un análisis minucioso de cada una de estas variables, a continuación, se presentan algunas observaciones relevantes para cada una de estas variables.

#### *Nacionalidad de las/os detenidas/os*

Si analizamos la nacionalidad de las/os detenidas/os por la Policía de Investigaciones podemos observar que al menos 1 de cada 10 detenidas/os es extranjera/o. Y que si bien el número de detenidas/os, tanto de chilenas/os como extranjeras/os, disminuyó entre los años 2019 y 2020 en términos proporcionales, podemos constatar un aumento en la detención de extranjeras/os tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 12: Porcentaje de detenidas/os nacionales y extranjeras/os 2019-2020

2019		2020	
Extranjeros	Chilenos	Extranjeros	Chilenos
5872	43929	5285	30910
11,8%	88,2%	14,6%	85,4%

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

Si se desagrega más la información, se puede apreciar que del total de detenidas/os extranjeras/os para el año 2019, el 25,5% correspondía a mujeres y el 74,5% restante a hombres, proporción que se mantiene bastante similar para el año 2020 y que se condice con lo observado en las estadísticas de Carabineros.

Si se analiza la nacionalidad de las/os extranjeras/os con mayor número de detención por la Policía de Investigaciones, se puede constatar que ellas/os provienen de la frontera norte (Bolivia, Perú) y zona andina (Colombia y Venezuela). En la tabla 13 se observa el número de detenidas/os (desagregado por sexo) de las 20 nacionalidades que más detenidas/os extranjera/os aportan.

Tabla 13: Número de detenidas/os según sexo y nacionalidad

PAISES	2019			2020		
	MUJERES	HOMBRES	TOTALES	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
BOLIVIANA	738	1457	<b>2195</b>	389	861	<b>1250</b>
PERUANA	322	977	<b>1299</b>	280	798	<b>1078</b>
COLOMBIANA	164	900	<b>1064</b>	179	793	<b>972</b>
VENEZOLANA	55	290	<b>345</b>	223	738	<b>961</b>
DOMINICANA REP.	96	171	<b>267</b>	50	131	<b>181</b>
HAITIANO	20	124	<b>144</b>	46	232	<b>278</b>
ARGENTINA	31	125	<b>156</b>	17	158	<b>175</b>
ECUATORIANA	18	116	<b>134</b>	29	93	<b>122</b>
CUBANO(A)	9	29	<b>38</b>	8	37	<b>45</b>
PARAGUAYO	10	34	<b>44</b>	12	22	<b>34</b>
CHINA REP. POPULAR	12	21	<b>33</b>	11	24	<b>35</b>
BRASILEÑA	8	21	<b>29</b>	6	24	<b>30</b>
DOMINICA	1	13	<b>14</b>	3	18	<b>21</b>
ESPAÑOL	2	14	<b>16</b>	2	8	<b>10</b>
URUGUAYA	2	10	<b>12</b>	0	8	<b>8</b>
MEXICANO(A)	0	6	<b>6</b>	1	10	<b>11</b>
ITALIANO	0	8	<b>8</b>	4	2	<b>6</b>
ESTADOUNIDENSE	2	6	<b>8</b>	0	5	<b>5</b>
AFGANO	0	0	<b>0</b>	0	1	<b>1</b>
ALEMAN	0	2	<b>2</b>	1	5	<b>6</b>

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

Bolivia lidera la tabla de la nacionalidad con más detenidas/os, aunque con una variación negativa importante entre los años 2019 y 2020. Le siguen Perú y Colombia, quienes presentan números similares en ambos años. Llama la atención el caso de Venezuela, que triplicó su número de detenidas/os de un año a otro. Situación similar es el caso de Haití, donde se duplicó la cantidad de haitianas/os detenidas/os entre los años 2019 y 2020. Lo opuesto sucede con las/os detenidas/os provenientes de República Dominicana, quienes disminuyeron significativamente de un año a otro.

#### *Sexo de las/os detenidas/os*

Al desagregar las estadísticas de detenidas/os por sexo, se puede constatar que el número de hombres detenidos es sustancialmente mayor que el de mujeres. Tal como se observa en la siguiente tabla, que expone los datos para el año 2019 y 2020:

*Tabla 14: Número de detenidas/os según sexo años 2019-2020*

MUJERES DETENIDAS				HOMBRES DETENIDOS			
2019		2020		2019		2020	
Chilenas	Extranjeras	Chilenas	Extranjeras	Chilenos	Extranjeros	Chilenos	Extranjeros
6814	1495	5579	1267	37115	4377	25331	4018
<b>Total: 8309</b>		<b>Total: 6846</b>		<b>Total: 41492</b>		<b>Total: 29349</b>	

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

Las mujeres representaron un **16,7%** de las detenciones de la PDI del año 2019 y un **18,9%** del año 2020, tendencia al alza que es necesario observar en un intervalo mayor de tiempo.

Si se comparan estas estadísticas con las de Carabineros, se observa que la relación de mujeres y hombres detenidas/os es bastante similar, manteniéndose cerca del 1/5.

Si se observa la ponderación de mujeres extranjeras detenidas se constata que estas, en proporción, sobrepasan a la media nacional, es decir, las mujeres extranjeras detenidas corresponden al **25%** de las detenciones de extranjeras/os por parte de la PDI.

#### *Edad de las/os detenidas/os*

Si se analiza la edad de la/os detenidas/os por parte de la PDI, se puede constatar que el peak de detenciones para el caso de las mujeres se concentra entre los 22 y 25 años, con **1201** detenciones para ese tramo. Mientras que, en el caso de los hombres, el peak se registra entre los 26 y 29 años, con **5595** detenidos en ese tramo.

Otro análisis relevante dice relación con el número de menores de edad detenidas/os por la PDI el año 2019. Tal como se observa en la tabla, las/os NNA detenidas/os representaron solamente el 2.8% de la población total detenida durante el año 2019, porcentaje similar a lo observado por Carabineros el año 2020.

*Tabla 15: Número de NNA detenidas/os año 2020*

	14 y menos	15-17 años	Total

<b>Mujeres</b>	20	211	231
<b>Hombres</b>	88	1057	1145
<b>TOTAL</b>	108	1268	1376
<b>PROCENTAJE</b>	0,2	2,5	2,8

*Elaboración propia a partir de datos entregados por Centro Nacional de Análisis Criminal*

La tabla hace también la distinción entre NNA inimputables (menores de 15 años) e imputables, evidenciando que la detención de NNA se encuentra preponderantemente en el segundo grupo. De todas formas, es necesario analizar si en las 1376 detenciones a NNA por la PDI se respetaron los protocolos y orientaciones rectoras sobre detenciones de menores de edad.

#### IV. ORGANISMOS DE MONITOREO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

##### Organismos de monitoreo

A continuación, se describen las instituciones y organismos nacionales e internacionales que tienen la facultad autónoma y/o independiente de monitorear los diversos recintos que forman parte del mandato de CPT, y específicamente aquellas vinculadas al tema de custodia policial. Esta información fue levantada por el CPT puesto que le permite identificar actores con objetivos comunes para coordinarse, avanzar colaborativamente en la prevención de la tortura y optimizar recursos. En el caso de las diversas organizaciones de la sociedad civil, que realizan una labor invaluable de monitoreo, ellas son descritas en el apartado siguiente de este Informe.

En relación a los organismos internacionales que pueden realizar monitoreos generales sobre la situación de derechos humanos de las personas que están bajo custodia o cuidado del Estado (de forma transversal a todas las áreas temáticas del CPT) se encuentra el Sistema Universal de protección de los derechos humanos, compuesto por:

- (1) El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través del Examen Periódico Universal y los procedimientos especiales que este establezca –incluyendo al Relator Especial sobre la Tortura–;
- (2) El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, en base a lo establecido en la Convención contra la Tortura; y,
- (3) El Subcomité para la Prevención de la Tortura, de acuerdo con el OPCAT.

Asimismo, a nivel del sistema regional de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también puede realizar labores de monitoreo, al igual que los Relatores Especiales establecidos por la misma Comisión.

La siguiente tabla resume una breve explicación de los organismos nacionales que realizan labores de monitoreo y su función en torno a este tipo de recintos.

*Tabla 16: Listado de organismos nacionales que vinculadas al área policial.*

Institución	Objetivos y/o función en relación con el monitoreo
Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)	En sus monitoreos el INDH incluye el registro de las condiciones de detención de las personas que se encuentran privadas de libertad, ya sean detenidas o sometidas a control de identidad, y dispuestas a ser trasladadas en vehículos policiales. Se constata el cumplimiento de garantías del debido proceso, tales como la información de los derechos de la/el detenida/o, las condiciones de detención y las segregaciones establecidas por edad, sexo y motivo de detención, así como la presencia y uso de cámaras al interior de los vehículos policiales.
Defensoría de la Niñez	La Defensoría de la Niñez ha monitoreado por medio del Plan de Contingencia para Visitas de Comisariás y Centros de Salud. Uno de los objetivos del plan fue la obtención de información fidedigna sobre el estado de NNA en el contexto de crisis, para así atender directamente o derivar a otras instituciones, conforme a su competencia, cada uno de los casos conocidos. Para concretar este objetivo, ante cada hecho se recabó la información desde distintas fuentes, tales como el relato

	de la víctima, la existencia de pruebas (testimoniales, videos, entre otras), la existencia de lesiones o intervenciones en el ámbito de salud, entre otras fuentes de información. Luego de conocidos los hechos, se sistematizó e integró la información en una ficha única de caso. Una vez con toda la información disponible, la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial de la Defensoría de la Niñez ejecutó las acciones propias de la protección de derechos a las que está facultada legalmente.
Defensoría Penal Pública	La Defensoría Penal Pública ha llevado adelante en la región de El Maule el <i>Proyecto Piloto para la Defensa a Personas Detenidas en Unidades Policiales en Chile</i> , el cual tiene por propósito garantizar el derecho de las personas detenidas e imputadas por la comisión de un ilícito, a contar con un/a abogado/a defensor/a. Por el momento, no existe ningún protocolo de visitas a unidades policiales que tenga por propósito resguardar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad durante las primeras horas de encierro.

### **Organizaciones de la sociedad civil (OSC)**

Existen diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan en temas vinculados a la privación de libertad, y son actores que el CPT entiende como aliados fundamentales en el monitoreo de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, y en el ejercicio de la labor de prevención de la tortura. El CPT valora profundamente la amplia cantidad de OSC que trabajan para resguardar los derechos de las personas privadas de libertad o bajo custodia del Estado, así como aquellas dedicadas a visibilizar los desafíos pendientes con determinados grupos en especial situación de vulnerabilidad. Con todas ellas, el CPT espera cumplir un rol de colaboración y permanente apoyo en la mejora del sistema, acogiendo no sólo la diversidad de necesidades de atención especializada que los diferentes centros implican, sino también visibilizando y atendiendo la variada gama de desafíos que implica la diversidad territorial y una mirada interseccional a las redes disponibles, para la atención adecuada de todas las personas privadas de libertad, a lo largo y ancho de nuestro país.

Con el objetivo de trazar un mapa general de las OSC existentes en el área de Función Policial, el CPT ha realizado un levantamiento de las OSC a través de fuentes secundarias<sup>7</sup>. Por cierto, este mapa no tiene la pretensión de ser exhaustivo, sino ofrecer un panorama preliminar respecto de las organizaciones.

El siguiente es un registro de organizaciones de la sociedad civil que llevan adelante monitoreos a centros de detención policial, desde diferentes enfoques y marcos de acción. Se identificaron un total de 20 organizaciones que fueron divididas en seis categorías (ver tabla 17).

- ❖ Organizaciones de Derechos Humanos (9)
- ❖ Defensoría Jurídica (3)
- ❖ Otras organizaciones sociales que monitorean centros de detención policial (5)
- ❖ Comunicadores sociales y periodistas (3)

<sup>7</sup> Con el objetivo de completar el mapa general de las OSC existentes y sus principales áreas de trabajo, el CPT ha realizado una convocatoria pública, donde se ha invitado a las OSC relacionadas con el mandato del Comité a inscribirse y registrarse en su base de datos, a fin de completar el registro y establecer mecanismos de colaboración.

Tabla 17: Listado de organizaciones de la sociedad civil vinculadas al área de Función Policial

Nombre	Sitio web o redes sociales
<b>Organizaciones de Derechos Humanos</b>	
Londres 38	<a href="https://www.londres38.cl/1937/w3-channel.html">https://www.londres38.cl/1937/w3-channel.html</a>
Casa de la Memoria José Domingo Cañas	<a href="http://www.josedomingocanas.org/">http://www.josedomingocanas.org/</a>
Fundación los ojos de Chile	<a href="https://losojosdechile.cl/">https://losojosdechile.cl/</a>
Movimiento salud en resistencia	Facebook @MovimientoSaludenResistencia
Observa DD. HH. Los Ríos	<a href="https://www.instagram.com/observalosrios/?hl=es-la">https://www.instagram.com/observalosrios/?hl=es-la</a> *No tiene información sobre misión ni quehacer
Departamento de DDHH Colegio médico	<a href="https://www.colegiomedico.cl/departamentos-colegio-medico/departamento-derechos-humanos/">https://www.colegiomedico.cl/departamentos-colegio-medico/departamento-derechos-humanos/</a>
Observatorio Ciudadano	<a href="https://observatorio.cl/quienes-somos-about-us/">https://observatorio.cl/quienes-somos-about-us/</a>
Sindicato Unidad de Trabajadores (SUTRA)	Facebook Sindicato Unidad de Trabajadores SUTRA-Chile
Red de Apoyo a los Presos Políticos Mapuches	Facebook @redapoyopresospolicosmapuche *No tiene información sobre misión ni quehacer solo un email de contacto redppm@gmail.com
<b>Defensoría jurídica</b>	
Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile	<a href="http://www.derecho.uchile.cl/centro-de-derechos-humanos">http://www.derecho.uchile.cl/centro-de-derechos-humanos</a>
Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales	<a href="https://derechoshumanos.udp.cl/">https://derechoshumanos.udp.cl/</a>
Asociación de abogadas feministas de Chile – ABOFEM	<a href="https://abofem.cl/">https://abofem.cl/</a>
<b>Otras organizaciones sociales</b>	
Federación de estudiantes de la Universidad de Chile – FECH	<a href="http://fech.cl/">http://fech.cl/</a>
Confederación Nacional de Estudiantes de Chile – CONFECH	<a href="https://confech.wordpress.com/">https://confech.wordpress.com/</a>
Servicio Jesuita Migrante – SJM	<a href="https://sjmchile.org/">https://sjmchile.org/</a>
Movimiento Acción Migrante –MAM	<a href="http://www.mamchile.cl/?p=80">http://www.mamchile.cl/?p=80</a>
Observatorio de Prácticas e Instituciones Policiales – OPIP	Facebook @opipchile
<b>Comunicadores sociales y medios de comunicación</b>	
Radio Villa Francia	<a href="https://www.radiovillafracia.cl/">https://www.radiovillafracia.cl/</a> Twitter @rvradiopopular
Testigos en línea	<a href="https://testigoenlinea.cl/">https://testigoenlinea.cl/</a> Twitter @testigoenlinea
Señal 3 de La Victoria	<a href="https://canal3lavictoria.cl/">https://canal3lavictoria.cl/</a> Twitter @tv_piola

## V. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES Y TRATO QUE RECIBEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

A continuación, se detallan los principales resultados con relación a las vulneraciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad en recintos “policiales”, en base a diferentes informes nacionales e internacionales de monitoreo. A nivel nacional, el Informe Anual sobre Derechos Humanos y el Informe de Función Policial y Orden Público, ambos del INDH, junto al Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile de la Universidad Diego Portales (UDP), constituyen los esfuerzos más consistentes con la necesidad de revisar el resguardo de personas privadas de libertad y la actuación de funcionarias/os policiales frente a quienes que se encuentran bajo su custodia.

### Informes Función Policial INDH

A continuación, se presenta un resumen de los principales resultados del Informe de Función Policial y Orden Público del INDH de los últimos 5 años. Esta síntesis permite identificar la evolución de las cifras asociadas a custodia policial, por parte del principal instrumento de monitoreo en esta área.

El *Informe de Función Policial del 2016* señala que las **denuncias más comunes durante los procesos de observaciones a las unidades policiales** fueron: arbitrariedad de la detención, demora o dificultades para ejercer el derecho a llamada, malos tratos psicológicos al momento de la privación de libertad y firma de documentos sin leer (Informe Función Policial, 2016). En cuanto a las **investigaciones efectuadas en contra del personal de Carabineros** en 2016, la institución informó de 104 investigaciones en contra de funcionarias/os, por los delitos de Violencias innecesarias (61), Abusos contra particulares (22), Detención ilegal y arbitraria (18) y de Tormentos y apremios ilegítimos (3), lo que significa, aproximadamente, 150 funcionarias/os institucionales involucradas/os en los hechos (Informe Función Policial, 2016).

El *Informe de Función Policial del 2017* señala que **los motivos por los que se efectuaron las visitas a las unidades policiales** fueron, en primer orden, las «Privaciones de libertad en el marco de manifestaciones» (94 ocasiones), seguidas por las observaciones derivadas de «Denuncias por vulneración de derechos» (11), «Desalojo de inmuebles» (11) y «Visita preventiva» (9) (Informe Función Policial, 2017). Asimismo, **las situaciones más comunes a nivel de denuncia fueron:** «Malos tratos físicos al momento de ser detenidas/os» (39), «Arbitrariedad de la detención» (39), «Falta de comunicación de los derechos» (26), «Demora en indicar los motivos de la privación de libertad» (26), «Detenciones realizadas por funcionarias/ os de sexo distinto al de la persona detenida» (23), «Demora o dificultades para ejercer el derecho a llamada» (22), «Demora en informar sus derechos a las personas privadas de libertad» (22) y «Revisiones de pertenencias realizadas por funcionarias/os del mismo sexo de la persona privada de libertad» (21). Este informe además incorpora **un análisis al protocolo de la PDI respecto de la detención y trato entregado**, generando recomendaciones en ámbitos asociados a: identificación del funcionario, control de identidad, registro corporal de las personas detenidas, traslado de personas detenidas, constatación de lesiones, trato hacia personas detenidas y uso de la fuerza, entre otros (Informe Función Policial, 2017).

El *Informe de Función Policial del 2018* señala que **los motivos que provocaron las visitas a las unidades policiales** fueron, en primer lugar, las «Privaciones de libertad en el marco de manifestaciones» (60 ocasiones), seguidas por «Privaciones de libertad en el marco de manifestaciones al interior de



establecimientos educacionales» (7) y las observaciones motivadas exclusivamente por las «Denuncias de vulneración de derecho en el marco de manifestaciones» (2) (Informe Función Policial, 2018). Respecto a las **situaciones que fueron denunciadas**, se destaca principalmente la denuncia sobre la ausencia de comunicación de «sus derechos a las personas privadas de libertad por parte de las/os funcionarias/os de Carabineros», en un 20 % sobre el total de las denuncias en 2018 (en 2017, dicha denuncia fue de un 3,4 %). Otras denuncias que se recibieron al interior de las unidades policiales fueron: «Malos tratos físicos durante detención» (17,1 %) y «Personas indican desconocer el motivo de privación de la libertad» (13,2 %) (Informe Función Policial, 2018).

Tabla 18: Custodia Policial en Informes de Función Policial INDH 2015-2018

	Separación sexo	Separación por edad	Constatación de lesiones	Trato a grupos vulnerados	Conclusiones y Recomendaciones
2015	En un 91,7% se verificó la separación por sexo de las/os detenidas/os, entre hombres y mujeres o entre niñas y niños.	Del 100% de las observaciones realizadas en las comisarías controladas, el 16,6% efectúa separación en relación a edad, el 79,1% no aplica, pues las personas detenidas son mayores de edad, y en el 4,16% no se realizó separación por edad.	En el 63% de los casos hubo constatación de lesiones y en un 37% no se efectuaron. No obstante, la muestra incluye los casos en que se firmó el acta de salud, que no consiste en un examen médico, sino en la aseveración de la persona imputada de no poseer lesiones producto de la detención.	Una adolescente detenida denunció palpaciones impropias en sus pechos al momento del registro corporal realizado por una funcionaria de Carabineros de Chile en la Unidad Policial.  Una persona con discapacidad manifestó haber sido maltratada, tanto física como psicológicamente al ser tratada con violencia, insultos y comentarios alusivos a su discapacidad por los funcionarios aprehensores, situación que el fiscal ignoró, habiendo sido informado por observadoras/es del INDH.  Acápiteme especial a vulneraciones a pueblos indígenas. <sup>8</sup>	Violencia desmedida al momento de la detención y de manera arbitraria, sin ajustarse a las hipótesis de flagrancia que refiere el artículo 130 del Código Procesal Penal. Casos de desnudamiento de personas detenidas por parte de funcionarias/os policiales, (existió incluso un caso de desnudamiento de un menor de edad). Situaciones irregulares de conductas de índole o connotación sexual hacia personas privadas de libertad en custodia de las policías –en sus unidades policiales- así como de lesiones graves. Se efectuaron detenciones no ajustadas a las normas de flagrancia ya citadas y la vulneración al principio de inocencia.
2016	En un 64,7% de las observaciones, se pudo comprobar que existía separación por sexo.	En 11 ocasiones se observó separación entre NNA y mayores de edad (de las 12 ocasiones en que coincidieron menores con adultos). En casi	En 69% de los casos hubo constatación de lesiones y en 31% no se efectuaron. El lugar para efectuar las constataciones de lesiones, tanto para NNA como adultos fue, principalmente, un recinto asistencial (46) y	Un 74,2% dio cuenta de casos donde las/os adolescentes fueron liberadas/os tras llamar a un familiar y con la entrega a una persona adulta responsable. Esto, contraviene el propio protocolo de Carabineros para infractores de ley, provocando una innecesaria espera	El INDH insta a la realización sistemática de constatación de lesiones a todas las personas detenidas –ya sean adultas o adolescentes–, con posterioridad a su detención, en instituciones de salud. Este mandato no se cumple a cabalidad. En el caso de NNA que fueron privadas/os de libertad, se observó que en la mayoría de los casos se está

<sup>8</sup> Informe Función Policial y Orden Público, 2015, Págs. 90-99.

		todas las visitas fueron bien aplicadas las segmentaciones de las/os NNA detenidas/os respecto de adultos detenidas/os.	solo en una ocasión se llevó a cabo en una comisaría.	y extensión de los tiempos para que las/os adolescentes sean puestos en libertad.	cumpliendo con lo exigido en constatación de lesiones. Los casos recogidos en las observaciones, así como los que son parte de acciones judiciales del INDH respecto a violencia policial en unidades policiales, reflejan que aún existen prácticas de golpes con resultados de diversos tipos de lesiones, desnudamientos y agresiones sexuales por parte de funcionarias/os de Carabineros de Chile cuando tienen bajo su custodia a personas privadas de libertad.
2017	En el 85% de las unidades observadas se efectuó la separación necesaria entre las personas que se encontraban detenidas. En 65% se separó por sexo, en 33% entre personas imputadas y sujetas a control de identidad.	En 6 ocasiones de 115 vistas realizadas se observó ausencia de separación entre personas adultas y NNA. En casi todas las visitas fueron bien aplicadas las segmentaciones de las/os NNA detenidas/os respecto de personas adultas detenidas. La separación entre niñas, niños y adolescentes se efectuó en 10 de las 11 unidades donde había NNA detenidas/os.	En el 58% de los casos hubo constatación de lesiones y en un 42% no se efectuaron. En dos de ellas se constató la presencia de adolescentes a los que no se les habría llevado a cabo el procedimiento. Solo se observó la entrega de copia del certificado de constatación de lesiones en siete de las 66 ocasiones en las que se efectuó dicha constatación.	Un 82,6% de las/os adolescentes fueron liberadas/os tras llamar a un/a familiar y con la entrega a una persona adulta responsable, registrándose un incremento en este punto con relación al año 2016. Existen numerosos casos de violencia cometidos en el contexto del conflicto del Estado con el pueblo mapuche, que han afectado a comuneras/os mapuche y a personal de Carabineros de Chile. Existen hechos constitutivos de abusos policiales en contra del pueblo mapuche y, de los casos denunciados y/o de los que se ha tomado conocimiento durante el período correspondiente al año 2017, varios afectan los derechos de NNA mapuche.	Se registran denuncias por malos tratos físicos y psicológicos al momento de la privación de libertad, causal de privación de libertad arbitraria, ausencia de comunicación de los derechos a las personas privadas de libertad, demora en indicar el motivo de la privación de libertad, o por motivo de privación de libertad por cuestionar la acción de la policía. Permanencia innecesaria de las/os adolescentes en la unidad policial, alargando los tiempos de espera, lo que vulnera sus derechos. Registro de desnudamientos y agresiones sexuales por parte de funcionarias/os de Carabineros cuando tienen bajo su custodia a personas privadas de libertad. Que los espacios utilizados para el traslado y la detención en las comisarías y demás recintos policiales, cumplan efectivamente con los estándares de segregación que contempla la legislación internacional y nacional, esto es, separación entre NNA y adultas/os, entre NN y adolescentes, entre detenidas/os y personas

					sometidas a control de identidad, y entre hombres y mujeres.
2018	En el 95% de las unidades observadas se efectuó la separación necesaria entre las personas que se encontraban detenidas.	En 4 de las 76 visitas realizadas se evidencian ausencia de separación entre personas adultas y NNA.	En un 72% de los casos hubo constatación de lesiones y en un 28 % de los casos no hubo constatación de lesiones. De las/os 39 NNA que fueron llevadas/os a realizar la constatación de lesiones, 33 (85 %) no recibieron copia del informe de constatación por parte de las autoridades o profesionales correspondientes. De las personas adultas, 24 (80 %) de las 30 a quienes se les realizó el procedimiento de constatación, no recibieron dicha copia.	Un 86,6 % de las/os adolescentes que estuvieron privadas/os de libertad fueron liberadas/os tras llamar a un familiar y con la entrega a una persona adulta responsable, lo que implica un aumento porcentual respecto a los años anteriores (74,2 % en 2016 y 82,6 % en 2017). Durante el año 2018 hubo una considerable cantidad de hechos que son constitutivos de abuso policial y malos tratos en contra de personas mapuche, especialmente contra niñas, niños y adolescentes, que han motivado la interposición de varios recursos de amparo por el INDH.	En siete de los vehículos policiales observados en 2018 se registró la inobservancia de la separación por sexo, así como la ausencia de separación entre adolescentes y personas adultas en seis ocasiones. Al igual que en los Informes 2014, 2015, 2016 y 2017, el INDH recomienda tanto a la Policía de Investigaciones como a Carabineros de Chile incrementar y fortalecer los sistemas de control interno de sus funcionarias/os, sobre todo en lo relativo a la investigación interna y sanción adecuada de actuaciones que atentan gravemente contra los derechos de las personas.

*Elaboración Propia en base a Informes de Función Policial INDH 2015-2018*

En el plano internacional, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), en su visita a Chile el año 2016 (ONU-SPT. 2019), manifestó su preocupación ante los testimonios recibidos en materia de vulneración de derechos humanos en contexto de custodia policial. Este da cuenta de malos tratos en las comisarías y otras dependencias con lugares de privación de libertad de Carabineros y refiere que suelen ocurrir en lugares donde no existen cámaras de vigilancia, como baños o recintos de depósito colindantes con las áreas de detención. En una de las comisarías visitadas, el ingreso del SPT interrumpió dos situaciones de malos tratos, que luego fueron detallados por los testimonios de las personas privadas de libertad. Del mismo modo, el Subcomité constató que las personas privadas de libertad en comisarías eran sistemáticamente inmovilizadas con esposas que se ajustaban alrededor de las muñecas más allá de lo necesario, provocando daños y dolores.

Posteriormente, el año 2018, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT) publicó en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile: Velar por que se lleven a cabo investigaciones prontas, imparciales y efectivas de todas las denuncias relativas al uso excesivo de la fuerza por agentes de las fuerzas del orden y seguridad pública, asegurarse de que se enjuicie a las/os presuntas/os autoras/es, y que, de ser declaradas/os culpables, se les impongan penas acordes con la gravedad de sus actos y se indemnice adecuadamente a las víctimas<sup>9</sup>. Finalmente, para aquellos casos de uso excesivo de la fuerza, y denuncias por violencia sexual policial en contra de mujeres y niñas, el CAT requirió investigar, enjuiciar y condenar a los responsables y garantizar la reparación de las víctimas. También recomendó formar en diversas materias de derechos humanos a las/os agentes públicas/os, específicamente a agentes del orden y del sector judicial.

### **Vulneraciones a los derechos humanos durante el estallido social 2019-2020**

*Instituto Nacional de Derechos Humanos*

La información recopilada por el INDH durante el estallido social, da cuenta de buena parte de las violaciones a los derechos humanos que tuvieron algún tipo de registro durante ese período. Su fuente principal, es la observación directa por parte de las/os funcionarias/os en diversos hospitales, unidades policiales y manifestaciones. Sin embargo, también se incorporan fuentes secundarias. Según datos del INDH (2019) entre el 17 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020 se contabilizaba un total de 11.179 personas heridas durante las protestas sociales. Posteriormente, un reporte de esta misma entidad señaló que de un total de 1.456 acciones judiciales interpuestas entre el 17 de octubre de 2019 e ingresadas al sistema de registro hasta el 13 de marzo de 2020, es posible apreciar las siguientes acciones y denuncias:

- ❖ 1.082 Tortura y otros tratos crueles
- ❖ 206 Tortura con violencia sexual
- ❖ 91 Violencia innecesaria
- ❖ 24 Amparos JG y Constitucionales
- ❖ 23 Homicidio frustrado
- ❖ 21 Querellas por lesiones
- ❖ 6 Homicidio
- ❖ 3 Otras querellas (INDH 2020)

A continuación, en la Tabla 19 y 20, se observa el número y porcentaje de víctimas de violencia o violencia sexual, respectivamente, desagregadas por las instituciones que han sido indicadas como perpetradoras o culpables, siendo Carabineros de Chile la institución más frecuentemente señalada, con más del 90% de los casos, para ambos tipos de vulneraciones.

*Tabla 19: Víctimas de violencia por institución sindicada como perpetradora*

Institución	Nº de casos y porcentaje
Carabineros	1.575 (92%)
Militares	90 (5%)
PDI	37 (2%)
Gendarmes	7 (1%)
Marinos	3 (0%)
<b>Total</b>	<b>1.712</b>

Nota: Total víctimas 1.712, 32 personas han sido víctimas de más de una institución. Estos casos se cuentan dos veces.

Fuente: INDH Reporte General de Datos sobre Violaciones a los Derechos Humanos (17 octubre 2019-20 marzo 2020).

*Tabla 20: Víctimas de violencia sexual por institución sindicada como culpable*

Institución	Nº de casos y porcentaje
Carabineros	270 (93%)
Gendarmes	7 (3%)
PDI	7 (2%)
Militares	8 (2%)
<b>Total</b>	<b>292</b>

Fuente: INDH, Reporte General de Datos sobre Violaciones a los Derechos Humanos (17 octubre 2019-20 marzo 2020).

Entre la información que se recolecta a partir de las acciones judiciales del INDH, se encuentran los hechos que han causado violación de derechos. Este conteo se realiza a partir de los relatos de las víctimas y permiten trazar los principales actos cometidos por agentes del Estado en contra de personas. La siguiente tabla da cuenta de ello.

*Tabla 21: Hechos que han causado violación de derechos devenidos en acciones judiciales por parte del INDH*

Hechos	Nº de víctimas
Golpiza	1001
Disparos	764
Desnudamiento	223
Amenaza	106

Fuente: INDH, Reporte General de Datos sobre Violaciones a los Derechos Humanos (17 octubre 2019-20 marzo 2020).

El INDH también visitó distintos recintos policiales del país durante el estallido social, pudiendo constatar las condiciones en las que permanecían detenidas 8.168 personas, de las cuales 7.050 eran adultas (divididas en 5.828 hombres y 1.222 mujeres); y 961 eran NNA (INDH, 2019). Para finalizar, la próxima tabla muestra el tipo de vulneración producida en dependencias policiales según la región.

Tabla 22: Vulneraciones producidas en comisarías del país

Región	Uso excesivo de la fuerza	Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Acosa o violencia sexual	Total vulneraciones
Arica y Parinacota	10	1	3	14
Tarapacá	75	27	1	103
Antofagasta	39	23	13	75
Atacama	4	2	0	6
Coquimbo	35	4	29	68
Valparaíso	100	93	28	221
O'Higgins	25	7	0	32
Maule	159	50	23	232
Nuble	83	12	8	103
Bío-Bío	52	77	5	134
Araucanía	3	0	0	3
Los Ríos	60	29	4	93
Los Lagos	22	26	3	51
Aysén	18	19	0	37
Magallanes	149	77	2	228
Metropolitana	438	170	138	746
<b>Total</b>	<b>1.272</b>	<b>617</b>	<b>257</b>	<b>2.146</b>

Fuente: INDH, Reporte General de Datos sobre Violaciones a los Derechos Humanos (17 octubre 2019-20 marzo 2020).

#### Defensoría de los Derechos de la Niñez

A partir del 18 de octubre de 2019, la Defensoría de los Derechos de la Niñez comenzó a obtener información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en materia de salud, detenciones y otras denuncias para la evaluación de las acciones a ejecutar. Para recibir las denuncias o consultas, la Defensoría de los Derechos de la Niñez habilitó un correo de emergencia y un teléfono abierto las 24 horas del día, información que fue difundida en las redes sociales y a través de distintas redes de contacto. Para junio de 2020, se habían recibido más de 500 correos electrónicos que correspondían a denuncias, preguntas, antecedentes, entre otras situaciones, relacionadas con vulneraciones de derechos de NNA. Las denuncias evidenciaban los relatos de NNA que fueron víctimas de heridas, torturas, lesiones y maltratos, principalmente por parte de las fuerzas policiales, o que experimentaron violencia indirecta asociada a estos hechos (Informe Anual Defensoría de la Niñez, 2020).

Desde el 18 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, se consignaron 818 casos que involucraban diversas situaciones de violaciones de los derechos humanos que enfrentaron NNA a nivel nacional. Entre los casos, se registraron niñas, niños y adolescentes heridas/os por bala o perdigones, víctimas de golpes, desnudamientos, tortura, detenciones ilegales, persecuciones y amedrentamientos. En la mayoría de los casos (91%), la vulneración fue cometida en la manifestación, durante la detención, o en el vehículo policial. Estas denuncias fueron recopiladas a través de los canales dispuestos para ello, como a través de la propia información recogida por los miembros del equipo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez en centros de atención de salud o comisarías, en su calidad de observadores de derechos humanos, las que se resumen en la siguiente tabla (Informe Anual Defensoría de la Niñez, 2020).

Tabla 23: Violencia sexual, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

Hechos	Nº de víctimas
Desnudamientos	29
Sentadillas con desnudamiento	13
Tratos degradantes	10
Amenazas de delito sexual contra la víctima	9
Tocaciones	8
Violaciones	2
<b>Total</b>	<b>71</b>

Fuente: Informe Anual Defensoría de la Niñez, 2020.

Tal como se observa en el Informe de la Defensoría de la Niñez (2020), Carabineros de Chile sigue siendo el agente del Estado responsable de la mayoría de las vulneraciones (96%) cometidas contra NNA, y la PDI y Militares alcanzan apenas un 2% de las menciones respectivamente.

Durante este período de crisis social, La Defensoría de los Derechos de la Niñez interpuso:

- ❖ 127 denuncias a nivel nacional por los delitos de tortura, apremios ilegítimos, vejaciones, detenciones arbitrarias, lesiones graves y menos graves, entre otros;
- ❖ 10 querrelas criminales por los delitos de homicidio, lesiones graves, lesiones menos graves y abuso sexual, entre otros;
- ❖ 4 *amicus curiae* relacionados con la libertad personal y seguridad individual;
- ❖ 6 acciones constitucionales vinculadas con el uso ilegítimo y/o desmedido de la fuerza de parte funcionarias/os de Carabineros de Chile; seguridad individual y libertad personal; y uso de datos personales.

*Informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH)*

La ACNUDH (2019) recopiló información sobre 133 actos de tortura y malos tratos. En la mayoría de estos casos, las/os presuntas/os autoras/es eran miembros de Carabineros y los hechos tuvieron lugar durante el arresto, el traslado a los centros de detención o la detención. Durante el estado de emergencia y bajo el toque de queda, las personas privadas de libertad también sufrieron presuntas torturas y malos tratos en vehículos militares. La ACNUDH también documentó otros casos de tortura que involucran a personal militar (2019)

Las formas más comunes de malos tratos documentadas por la ACNUDH incluyen golpes fuertes con los puños; patadas; “culatazos” (golpear a alguien con la culata de un arma de fuego o con una porra), a menudo perpetrados por varios agentes y, en algunos casos, después de que la víctima ya había sido reducida al suelo, inmovilizada o esposada. La ACNUDH también documentó casos en los que se utilizaron formas severas de restricción física, incluida la asfixia, que en algunas ocasiones resultaron en pérdida de conciencia.

Respecto a arrestos y detenciones ilegales y/o arbitrarios, el mencionado informe indica que:

La ACNUDH fue informada de detenciones llevadas a cabo por Carabineros vestidos de civiles y utilizando automóviles no marcados en Temuco y Antofagasta.



Respecto al registro de detenciones, el informe señala que:

Sobre la base de las visitas a comisarías y la información recopilada, la ACNUDH observó que el sistema de registro de personas detenidas se hace a mano (sin soporte digital) y requiere de mucho tiempo para completar. La ACNUDH también señaló que los registros no fueron completados con precisión o de manera oportuna. De hecho, en una comisaría en Antofagasta, la ACNUDH encontró a más de 40 personas que habían estado detenidas por hasta tres horas, sin que se registrara su detención. En algunas comisarías visitadas (por ejemplo, en Pedro Aguirre Cerda), la ACNUDH observó que faltaban datos sobre el tiempo y el contexto de la detención de varias personas detenidas por presuntamente perturbar el orden público.

La ACNUDH también menciona en su informe sobre las restricciones por parte de la policía a la información solicitada por abogadas/os sobre las personas detenidas. Estas restricciones tuvieron lugar principalmente durante el estado de emergencia. Según lo reportado, la policía informó a las/os abogadas/os que solo el personal del INDH, Defensoras/es Públicas/os y/o un/a Juez/a de Garantía (en caso de existir un recurso de amparo en favor de un/a detenido/a) podían tener acceso a los registros, de lo contrario, tendrían que solicitarlo oficialmente a través de los mecanismos de acceso a la información.

#### *Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile*

La Defensoría jurídica de la Universidad de Chile relata en su informe sobre el estallido social que recibió 2.152 denuncias, entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre del 2019. En cuanto a la edad, del total de denuncias recibidas, la mayoría correspondió a personas de entre 18 y 30 años de edad, 140 a niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años) y 13 a afectaciones a adultas/os mayores (personas mayores de 60 años). Al observar la distribución de las denuncias, agrupadas por rangos de edad, se obtiene que el 54% corresponden a personas entre 21 y 30 años, seguida de quienes tienen entre 31 y 40 años (16%) y 18 a 20 años (14%).

La mayor parte de las denuncias señalaron a Carabineros de Chile como autores de las agresiones. Del total de personas que presentaron denuncia frente a la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile, un 85% señaló que los hechos denunciados los realizó un agente del Estado. De los agentes del Estado reconocidos, un 96% señala que Carabineros realizó los hechos, seguido de un 2,62% que señaló que los hechos habían sido cometidos por integrantes del Ejército. Existe una denuncia contra la Armada, y una denuncia contra un civil (Informe Defensoría Jurídica Universidad de Chile, 2019:61).

Finalmente, en relación con los procedimientos de detención, las denuncias recibidas correspondieron principalmente a ilegalidades en los procedimientos de detención y faltas al debido proceso, tales como:

- ❖ Detenciones realizadas por agentes policiales sin la correspondiente identificación o vestidos de civil;
- ❖ Detenciones en vehículos no institucionales o sin placa patente;
- ❖ Detenciones en lugares no habilitados para ello;
- ❖ Detenciones en condiciones de hacinamiento;
- ❖ Omisión del trámite de constatación de lesiones o presencia de funcionaria/o policial durante la constatación, bajo amenaza;
- ❖ No entregar información sobre los derechos de la/el detenida/o incluyendo las razones de su detención ni facilitar su comunicación con un/a familiar y/o abogada/o;

- ❖ Omisión de registrar a personas detenidas en el registro correspondiente;
- ❖ Denegación de acceso a la información del registro de detenidas/os.

## VI. REFERENCIAS

ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS, NACIONES UNIDAS (ACNUDH): Misión a Chile 30 octubre – 22 noviembre 2019. Disponible en: <https://cutt.ly/rjMVzd6>. [Visitado el 10 de enero 2021]

APT (2004). Monitoreo de lugares de detención: Una guía práctica. APT, Asociación para la Prevención de la Tortura.

APT (2013). Custodia Policial. Guía Práctica de Monitoreo. APT, Asociación para la Prevención de la Tortura.

BERWITTLER D., ROCHÉ S. (Edits) 2018. Police-citizen relations across the world. comparing sources and contexts of trust and legitimacy. Abingdon, Routledge. Published on 10/01/2020.

BIEL, I. Y SMITH, R.K.M. (2007). *Textbook on International Human Rights*, Oxford University Press, Nueva York.

CARABINEROS DE CHILE. 2000. Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N3. Carabineros de Chile.

CARABINEROS DE CHILE. 2010. Nuevo Manual Operativo del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva. Dirección General. Carabineros de Chile

CARABINEROS DE CHILE. 2016. Manual de Técnicas de Intervención Policial. Carabineros de Chile.

CARABINEROS. 2016.b Manual de Procedimientos Policiales Con Niños, Niñas y Adolescentes. Carabineros de Chile. Disponible en: [https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2389\\_05022016.pdf](https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2389_05022016.pdf)

CARABINEROS DE CHILE. 2017. Manual de Doctrina y Código de Ética de Carabineros de Chile. Carabineros de Chile.

CARABINEROS. 2018. Manual de Categorización de Unidades Operativas Policiales. Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros.

CARABINEROS. 2019. Plan de Fortalecimiento en Derechos Humanos para Carabineros de Chile. Carabineros de Chile. Disponible en: [https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2700\\_30102019.pdf](https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2700_30102019.pdf)

CARABINEROS DE CHILE. 2020. Cuanta Pública 2020. Carabineros de Chile

COLEGIO MÉDICO. 2020. Constatación de Lesiones: Estándar Mínimos. Colegio Médico de Chile. Disponible en: [http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/02/Estandares-minimos\\_final.pdf](http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/02/Estandares-minimos_final.pdf)

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA). (2020). Evaluación del sistema de justicia de Chile ante las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de la protesta social. Santiago, Chile.

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Y EUROSOCIAL. (2019). “Diagnóstico de la situación de la defensa a personas detenidas en unidades policiales en Chile”. Ed. Programa EURO social. Madrid.

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ. 2020. Informe Anual Defensoría de la Niñez.

DIRECCIÓN ESTUDIOS CORTE SUPREMA (DECS). (2020). El rol del Poder Judicial en el conocimiento de las acciones judiciales relacionadas al estallido social. Santiago, abril 2020.

FALCONE SALAS, DIEGO. (2012). Concepto y sistematización de la detención ilegal en el proceso penal chileno. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (38), 433-495. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512012000100011>

FUENTES, CLAUDIO. (2001). *Denuncias Por Actos De Violencia Policial*. Santiago, Chile: FLACSO-Chile

GÓMEZ, P. (2015). *Discapacidad y privación de libertad* en *Revista Derechos y Libertades*, Número 32, Época II, enero 2015, pp. 163-203. Disponible en <http://hdl.handle.net/10016/22447> [Accesado el 17 enero 2021]

HOUGH M., JACKSON J. BRADFORD B. (2013). Legitimacy, Trust and Compliance: An Empirical Test of Procedural Justice Theory using the European Social Survey. In book: *Legitimacy and Criminal Justice: An International Exploration*. Publisher: New Haven: Yale University Press.

INDH. 2019. El Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social, del 17 octubre - 30 noviembre.

INDH. 2020. Reporte general de datos sobre violaciones a los derechos humanos, desde 17 de octubre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/mjMDhYD> [Visitado el 16 de enero 2021]

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (DERECHO). 2019. “Detenciones y Control de Identidad”. Programa de Educación Cívica. Valparaíso, Chile.

POLICIA DE INVESTIGACIÓN. 2017. Plan Estratégico 2017-2022. Policía de Investigaciones.

POLICIA DE INVESTIGACIÓN. 2019. Cuenta Pública. Policía de Investigaciones.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. 2013. Metodología general de cálculo de dotación, infraestructura y localización óptimas de Policía de Investigaciones de Chile”. Gobierno de Chile. Disponible

NACIONES UNIDAS, SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (SPT). “Visita a Chile del 4 al 13 de abril 2016: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte”. CAT/OP/CHL/1Add1. Párr.3. Disponible en [bit.ly/2WVL9Ny](http://bit.ly/2WVL9Ny) [Visitado: 28 diciembre 2020]

TANKEBE, J. 2013. Viewing things differently: The dimensions of public perceptions of police legitimacy. *Criminology: An Interdisciplinary Journal*, 51(1), 103–135. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2012.00291>.

[https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/52958/04\\_1Defensa\\_y\\_seguridad\\_PDI.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/52958/04_1Defensa_y_seguridad_PDI.pdf)

RIEGO RAMÍREZ, C. (2019). Confesiones frente a la policía en el proceso penal chileno. *Revista de derecho (Valdivia)*, 32(2), 273-295. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000200273>

UNICEF (2008). Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe. Universidad Nacional de Lanús, Centro de Derechos Humanos.

UNICEF (2012). Procedimientos policiales y derechos del niño. Santiago de Chile, septiembre 2012.

UNIVERSIDAD DE CHILE, DEFENSORÍA JURÍDICA. 2019. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile. En el contexto de las movilizaciones sociales 2019, 18 de octubre al 30 de noviembre.